

# PAUTAS Y CONSIDERACIONES DEL COSTO DE CONTROL CONCURRENTE EN EL MARCO DE LA LEY Nº 31358 Y MODIFICATORIA



## ALCANCE



- ✓ Gobierno Nacional
- ✓ Gobierno Regional
- ✓ Gobierno Local
- ✓ Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad – FONAFE.
- ✓ Empresas bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.

## FINANCIAMIENTO



- ✓ Hasta el 2% del valor total de inversiones y contrataciones.



- Para inversiones, cuyo costo supere los cinco (5) millones de soles, el CCC se agrega en el ítem “Control Concurrente”
- Para contrataciones, cuyo monto supere los diez (10) millones de soles, el CCC se habilita el ítem de “Control Concurrente”

## INVERSIONES



- ❖ Aplica a inversiones (Proyecto de inversión e IOARR)
- ❖ Inversiones bajo la modalidad de APP cofinanciadas y los Proyectos en Activos.
- ❖ Otras inversiones y gastos de capital

Cuyos costos totales superen los a cinco (5) millones de soles

## CONTRATACION



- ❖ Iniciativas de contratación de bienes y servicios que no son parte de una inversión.
- ❖ Aplicación bajo la norma de Contrataciones con el Estado.
- ❖ Contrataciones excluidas del ámbito de aplicación de Contrataciones con el Estado.
- ❖ Contrataciones y adquisiciones para atención de beneficiarios de programas sociales y grupos vulnerables.

Cuyos costos totales superen los diez (10) millones de soles

## PARA INVERSIONES



**¡¡IMPORTANTE!!**

**Anexo N°01** – Estimación del CC en la fase de Formulación y Evaluación de las inversiones bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 31358.

**Anexo N°02** – Comunicar a la Contraloría General de la República la Incorporación de Inversiones No Prevista al Programa Multianual de Inversiones. **(En un plazo de 5 días hábiles, de ser registrado en la cartera del PMI)**



**Anexo N°03** – Comunicar a la Contraloría General de la República la actualización del Costo de APP cofinanciada o Proyecto en Activos que comprometan el presupuesto público. **(En un plazo de 10 días hábiles, una vez aprobado la adenda)**

**Anexo N°04** – Comunicar a la Contraloría General de la República la ejecución de otras inversiones y gastos de capital. **(En un plazo de 10 días hábiles, de haber efectuado la autorización, aprobación, etc.)**

**Anexo N°06** – Modelo de correo electrónico para consultas al correo: [consultasley31358@contraloria.gob.pe](mailto:consultasley31358@contraloria.gob.pe)

## PARA CONTRATACIONES



**¡¡IMPORTANTE!!**

**Anexo N°05** – Comunicar a la Contraloría General de la República la certificación presupuestal a la contratación de bienes y servicios que no constituyen inversión. (**En un plazo de 5 días hábiles, una vez otorgada la certificación presupuestal**)

El Costo de Control Concurrente no forma parte del valor estimado o monto del proceso de contratación

Para procedimientos de selección que superen el año fiscal, deben contar con la certificación de crédito presupuestario emitida por la Oficina de presupuesto, o la que haga a su vez.

Para iniciativas de contratación con Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), gestionan dichas transferencias en el marco de los lineamientos emitidos por DGPP - MEF

Cuándo una contratación quede desierta y se vuelva a convocar, no implica una nueva estimación o actualización del costo de control concurrente, si ya se realizó la transferencia total en la primera convocatoria

## CONCEPTOS DE CRITERIOS PARA CONSIDERACIÓN EN EL CC

CONCEPTO O RUBRO	DESCRIPCIÓN
<b>1. Personal de Control</b>	Contratación de personal que formará parte del equipo o comisión de control a cargo del control concurrente de la inversión, el cual estará conformado por un coordinador, supervisor, jefe de comisión, profesionales integrantes de la comisión y asistentes, dependiendo de la magnitud y características de la inversión
<b>2. Equipamiento</b>	Dotación de los equipos de seguridad industrial, telecomunicaciones, cómputo, equipos o instrumentos de medición y software requeridos por el personal de control para el desarrollo de sus actividades
<b>3. Seguros</b>	Pago del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el cual es de naturaleza obligatoria de acuerdo a Ley
<b>4. Servicios Especializados</b>	Contratación de personas naturales o jurídicas con la finalidad de realizar trabajos específicos o consultorías especializadas requeridas por el equipo o comisión de control, considerando las características propias, magnitud y/o complejidad de la inversión
<b>5. Pasajes, Viáticos y Bolsa de Viaje</b>	Gastos en transporte, viáticos y bolsa de viaje incurridos por el personal de control durante las visitas al interior del país, a fin de realizar labores de campo relacionadas al control concurrente de las inversiones
<b>6. Alquiler de Vehículos</b>	Alquiler de camionetas u otros vehículos que permitan la movilización local del personal de control durante las visitas y las labores de campo
<b>7. Gastos Administrativos</b>	Gastos en servicios básicos, comunicaciones, publicidad, soporte tecnológico, difusión, limpieza, seguridad, vigilancia, mantenimiento, acondicionamiento, reparaciones, alquileres de muebles e inmuebles y otros, incurridos para el desarrollo del servicio del control concurrente

**Gracias**